



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 005-2025-SENAMHI/GG

Lima, 7 de febrero de 2025

VISTOS:

El Memorando N° D000069-2025-SENAMHI-OPP de fecha 7 de febrero de 2025, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° D000009-2025-SENAMHI-UP de fecha 7 de febrero de 2025, de la Unidad de Presupuesto; y, el Informe Legal N° D000086-2025-SENAMHI-OAJ de fecha 7 de febrero de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2025;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 120-2024-SENAMHI/PREJ de fecha 26 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 331. SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, el cual asciende a S/ 97 148 674,00 (NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el cual mantiene su vigencia, de conformidad con la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, y de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1.8 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01 y su modificatoria efectuada a través del artículo 4 de la Resolución Directoral N° 0024-2022-EF/50.01, señala que, "*Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal*";

Que, por su parte el numeral 40.2 del artículo 40 del referido dispositivo legal, señala que, "*Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano*";

Que, mediante Resolución Directoral N° 039-2024-EF/50.01, se aprobó el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2025, correspondiente a los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, el cual precisa que la aprobación de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático dentro de una Unidad Ejecutora efectuadas en el mes de enero, se aprueban como máximo hasta el 10 de febrero de 2025;

Que, el acápite i), del literal b), del numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, y su modificatoria efectuada a través de la Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01, señala que, *“Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por resolución del Titular del pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 5/GN. Copia de las citadas resoluciones y anexos respectivos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego, a la DGPP en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos. La presentación de las copias antes citadas se remite a la DGPP mediante oficio en formato físico o digital por el Sistema de Gestión Documental Digital”*;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2025-SENAMHI/PREJ, de fecha 3 de enero de 2025, la Presidenta Ejecutiva del SENAMHI, delega en el/la Gerente General, durante el Año Fiscal 2025, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático correspondiente a la Unidad Ejecutora 001-474: SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA – SENAMHI, del Pliego 331: SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA;

Que, mediante Memorando N° D000069-2025-SENAMHI-OPP de fecha 7 de febrero de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sustentada en el Informe N° D000009-2025-SENAMHI-UP de fecha 7 de febrero de 2025, de la Unidad de Presupuesto señala que, en el mes de enero del Ejercicio Fiscal 2025, se han realizado modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, en base a los requerimientos presentados por las dependencias; por lo cual, solicita su formalización a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la normativa vigente;

Que, con Informe Legal N° D000086-2025-SENAMHI-OAJ de fecha 7 de febrero de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas durante el mes de enero del Año Fiscal 2025, en el Nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora 001-474: SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA – SENAMHI, del Pliego 331: SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, correspondiéndole al Gerente General emitir el acto respectivo;

Que, teniendo en consideración las normas y documentos antes citados, con el propósito de lograr una mayor fluidez a la gestión administrativa de la Entidad y cumplir de manera oportuna y eficaz las funciones institucionales del SENAMHI, resulta necesario formalizar las modificaciones presupuestarias del mes de enero del Año Fiscal 2025; en tal sentido, debe expedirse la Resolución correspondiente;

Con el visado de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas durante el mes de enero del Año Fiscal 2025, en el Nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora 001-474: SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA – SENAMHI, del Pliego 331: SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto por la normativa vigente.

Artículo 2.- La presente Resolución se sustenta en las “*Notas para Modificación Presupuestaria*” emitidas por la Unidad Ejecutora del SENAMHI, durante el mes de enero del Año Fiscal 2025.

Artículo 3.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días calendarios de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

LAITER LUIS GARCIA TUEROS
Gerente General (e)
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025
ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES
MES DE ENERO
(EN SOLES)

SECTOR: 05 - AMBIENTAL

PLIEGO: 331 - SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA (000474)

UNIDAD EJECUTORA: 001 - SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA-SENAMHI (000474)

RESOLUCIÓN: **005-2025-SENAMHI-GG**

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES
PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS						
0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES						
2001621 ESTUDIOS DE PRE-INVERSION						
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	40,000	0
3000737 ESTUDIOS PARA LA ESTIMACION DEL RIESGO DE DESASTRES						
5005571 DESARROLLO DE ESTUDIOS PARA ESTABLECER EL RIESGO A NIVEL TERRITORIAL	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	2,594	0
5005572 DESARROLLO DE INVESTIGACION APLICADA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	3,892	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	1
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	0	16,668
5005574 GENERACION DE INFORMACION Y MONITOREO DE PELIGRO POR MOVIMIENTOS EN MASA	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	2,594	0
5005576 GENERACION DE INFORMACION Y MONITOREO DE PELIGRO VOLCANICO	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	1,298	0
5005577 GENERACION DE INFORMACION Y MONITOREO DE PELIGROS HIDROMETEOROLOGICOS Y CLIMATICOS	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	1,186,188	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	62,019	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	2,448	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	16,668	0
5005578 GENERACION DE INFORMACION Y MONITOREO DEL FENOMENO EL NIÑO	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	5,187	0
5006235 GENERACION DE INFORMACION Y MONITOREO DE INCENDIOS FORESTALES	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	1,298	0
5006236 GENERACION DE INFORMACION Y MONITOREO DE PELIGROS A LA PRODUCCION AGROPECUARIA	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	43,171	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	1,032
0089 REDUCCION DE LA DEGRADACION DE LOS SUELOS AGRARIOS						
3000339 PRODUCTORES AGRARIOS INFORMADOS SOBRE LA APTITUD DE LOS SUELOS						
5002989 CAPACITACION A PRODUCTORES AGRARIOS SOBRE LA IMPORTANCIA DEL USO DE LA INFORMACION AGROCLIMATICA Y APTITUD DE SUELOS	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	1,200	0
5005098 GENERACION DE INFORMACION DE LEVANTAMIENTO DE SUELOS, DE ZONIFICACION AGROECOLOGICA Y DE MEDICION DEL DETERIORO DEL SUELO	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	4,527	0
0096 GESTION DE LA CALIDAD DEL AIRE						
3000692 INSTITUCIONES CON INFORMACION DE MONITOREO Y PRONOSTICO DE LA CALIDAD DEL AIRE						
5004319 OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LAS REDES DE VIGILANCIA	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	7,195

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025
ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES
MES DE ENERO
(EN SOLES)

SECTOR: 05 - AMBIENTAL

PLIEGO: 331 - SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA (000474)

UNIDAD EJECUTORA: 001 - SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA-SENAMHI (000474)

RESOLUCIÓN: **005-2025-SENAMHI-GG**

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES
5005172 PROVISION DE INFORMACION DE LA CALIDAD DEL AIRE	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	16,915	0
ACCIONES CENTRALES						
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	34,282	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	3,780
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	6	2	6	0	40,000
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	8,714
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	46,918	0
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	47,807	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	23,864
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	0	2,448
5000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	8,363	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	2,820
5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	0	1,473,932
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	77,440
5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	1	130,525	0
TOTAL RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS					1,657,894	1,657,894
TOTAL FUENTE: 1 RECURSOS ORDINARIOS					1,657,894	1,657,894
TOTAL RESOLUCIÓN:					1,657,894	1,657,894

**V°B° TITULAR
 PLIEGO
 PERSONA DELEGADA**

**FIRMA DEL JEFE
 OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACIÓN
 DEL PLIEGO**